Santiago de Cali, 16 de julio de 2024.

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
IMDER
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones proyecto de pliego de condiciones SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA SI-IMDER-003-2024

OBJETO: "SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUBLICITAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido normativamente en la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 1882 de 2018, etc., y con la finalidad de salvaguardar los principios de SELECCIÓN OBJETIVA, IGUALDAD, LA LIBRE CONCURRENCIA propios de la contratación estatal como es mencionado por la normativa, Idea Mas Creatividad Sin Limites S.A.S presenta las siguientes observaciones:

Observación sobre características de contratos para acreditar experiencia

Al analizar el proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el proceso de referencia publicado por el IMDER, se evidencia en su página 24, en el numeral 5.3.1 de las **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** que debe cumplir el proponente, se tiene la exigencia que los contratos a acreditar como experiencia tengan un objeto IDENTICO al de la presente invitación:

> **5.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**
>
> Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
>
> A. Que su objeto corresponda a **SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES O SERVICIO DE PUBLICIDAD IMPRESA.**

Ante esto, Idea Mas Creatividad Sin Limites S.A.S considera que la exigencia hecha por la entidad está afectando directamente los principios de selección objetiva e igualdad para los posibles proponentes, ya que frente a los requisitos de experiencia exigidos, Colombia Compra Eficiente en su "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expone lo siguiente:

> En todo caso, se aclara que el hecho de que la experiencia deba ser adecuada y proporcional no significa que necesariamente deba ser adquirida el marco de contratos con objetos idénticos al que se va a contratar, ya que esto puede limitar la participación de eventuales proveedores que, al haber ejecutado objetos similares–más no iguales– tienen el conocimiento suficiente y la experticia necesaria para cumplir con lo requerido por la entidad. En ese sentido, exigir experiencia en condiciones idénticas a las del objeto que se requiere contratar puede suponer una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes (2023, pág. 13)

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento, donde se muestra que lo exigido en el pliego de condiciones es un requerimiento el cual vulnera los principios de igualdad y selección objetiva de la contratación estatal, se le solicita amablemente a la entidad REMOVER dicha exigencia para los proponentes interesados y permitir contratos con objetos similares o parecidos.

Eduardo Millán Serna

EDUARDO MILLÁN SERNA
Representante Legal
C.C. N° 1.107.530.710 de Cali